



GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

MINISTERIO DE  
TRANSPORTE Y  
OBRAS PÚBLICAS

# Selección de Consultores

-

## Solicitud de Expresión de Interés

**Elaboración de la Política Nacional de  
Movilidad Urbana Sostenible - PNMU de  
Ecuador**

Con el apoyo de:



Funded by  
the European Union

Julio 2019

---

## Solicitud de Expresiones de Interés

### ECUADOR

#### ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE - PNMU DE ECUADOR

#### SERVICIOS DE CONSULTORÍA

#### Expresión de Interés

#### ANTECEDENTES

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) ha sido seleccionado para recibir un financiamiento no Reembolsable del programa Euroclima+ de la Unión Europea, implementado a través de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD). El objetivo general del programa es contribuir a la sostenibilidad ambiental y el desarrollo resiliente al cambio climático en América Latina. Concretamente, EUROCLIMA+ ayudará a los países en la implementación de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París y sus NDCs(<http://www.euroclima.org/en/euroclima/item/2283/urban-mobility-component>).

#### OBJETIVO

En este sentido, el MTO requiere realizar la contratación de una consultoría que permita la elaboración y el desarrollo de la Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible - PNMU de Ecuador, a través del financiamiento aprobado para la elaboración de la PNMU de Ecuador.

#### ALCANCE

La presente solicitud de expresión de interés tiene la intención de medir la capacidad de los consultores así como su disposición para aportar al desarrollo del proyecto y no constituye ningún compromiso del MTO para iniciar la contratación de la consultoría. En particular, la posterior posible firma de un contrato estará sujeta a la suscripción del convenio de financiamiento entre AFD y el MTO.

Los servicios del consultor tendrán por objeto:

1. Elaborar la Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible – PNMU del Ecuador que sea aplicable a todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados –Gobiernos Locales del Ecuador (GADs).
2. Desarrollar una PNMU que establezca estrategias y acciones a implementar en las diferentes áreas urbanas que permitan la generación de una movilidad urbana sostenible tomando en cuenta el análisis y estudio de iniciativas de política pública, gobernanza, normativa, desarrollo de capacidades, mecanismos de financiamiento,

tecnología y con un eje transversal de equidad, accesibilidad e igualdad con medidas tales como:

- Mejoramiento de tecnologías en el transporte de pasajeros, carga urbana y vehículos privados,
- Optimización de la operación del transporte público,
- Fomento al uso de transporte no motorizado,
- Mecanismos e incentivos económicos para la reducción de GEI,
- Planificación del uso de suelo y de la movilidad urbana,
- Políticas de aparcamiento,
- Priorización al transporte público y no motorizado en la infraestructura existente,
- Desarrollo de políticas públicas que permitan la implementación de las medidas.

Para el desarrollo del estudio se deberán considerar los 3 pilares siguientes que conforman una política pública de movilidad de: i) Gobernanza y desarrollo de capacidades, ii) Planificación de movilidad, financiamiento, equidad y accesibilidad y iii) Cambios tecnológicos e innovación.

Las fases y principales actividades de la consultoría seguirán la metodología marco propuesta por la iniciativa Mobilise Your City (<http://mobiliseyourcity.net>) y comprenderán:

- **Fase 1. Iniciación:** Diagnóstico y benchmarking de la PNMU (4 meses aproximadamente)
- **Fase 2. Estratégica:** Visión estratégica, definición de objetivos y metas (2,5 meses aproximadamente)
- **Fase 3. Táctica:** Análisis táctico y profundización de la propuesta (7 meses aproximadamente)
  - **Actividad 3.1:** Análisis y propuestas detalladas para un marco legislativo, institucional y reglamentario eficaz en materia de movilidad urbana sostenible en Ecuador
  - **Actividad 3.2:** Diagnóstico y estudio de los mecanismos de financiamiento
  - **Actividad 3.3:** Implementación de un dispositivo de seguimiento e información MRV (measure, report, verify)
  - **Actividad 3.4:** Desarrollo de capacidades y preparación de contenido de guías técnicas.
  - **Actividad 3.5:** Proyecto de cambios en marco legislativo, institucional y reglamentario
- **Fase 4. Resumen:** Síntesis de las actividades, redacción de la PNMU y de las guías, y difusión (5 meses aproximadamente)

**El plazo total previsto para el desarrollo de la consultoría es de 18,5 meses aproximadamente**

## **PERSONAL Y EXPERIENCIA REQUERIDA**

Para el desarrollo de la consultoría, el consultor deberá contar con un equipo mínimo de base que será evaluado para efectos de calificación de la propuesta, y con un equipo de expertos de apoyo que deberán estar puestos a disposición para módulos específicos o tareas transversales

### **Equipo mínimo de la consultoría**

- Director del Proyecto: profesional con título universitario al menos de Maestría, especialista en transporte y política pública con 15 años de experiencia, de la cual al menos 5 años de experiencia internacional.
- Coordinador técnico, profesional con título universitario al menos de Maestría, experiencia mínima de 3 años en temas de movilidad.
- Especialista en transporte, profesional con título universitario de tercer nivel o su equivalente (licenciatura), experiencia mínima de 10 años en el área.
- Especialista en temas normativos de política pública ecuatoriana, profesional con título universitario de abogado, experiencia mínima de 3 años, preferiblemente con experiencia en temas de transporte.

El Coordinador técnico deberá establecer su lugar de trabajo en las instalaciones del MTOP y al 100% de dedicación.

### **Equipo de expertos de apoyo cada uno con diez años de experiencia**

- Especialista en MRV
- Especialista en mecanismos de financiación de transporte
- Especialista en desarrollo territorial o urbano
- Especialista en desarrollo de capacidades y procesos participativos
- Especialista en género y transporte

Todas las personas del equipo deberán tener el dominio del idioma español y preferiblemente tener experiencia en América Latina.

## **PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS**

El MTOP invita a los consultores a expresar su interés por proporcionar los servicios descritos.

Los criterios de elegibilidad para financiamiento de la AFD se establecen en la sub Clausula 1.3 de las “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros”, disponibles en el sitio web de la AFD [https://www.afd.fr/sites/afd/files/2017-09/normas-adquisiciones-contratos-financiados-afd-paises-extranjeros\\_0.pdf](https://www.afd.fr/sites/afd/files/2017-09/normas-adquisiciones-contratos-financiados-afd-paises-extranjeros_0.pdf).

Los consultores interesados deben presentar información demostrando que están debidamente calificados y cuentan con la experiencia necesaria para llevar a cabo los servicios; deberán justificarlo con referencias recientes a contrataciones afines.

Si el consultor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Expresión de Interés deberá incluir una copia del Convenio de APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros deberán firmar y adjuntar a la Expresión de Interés, una carta de intención para celebrar un convenio de APCA en caso de que su propuesta sea adjudicada, junto con una copia del Convenio propuesto.

La característica similar de sus experiencias se evaluará en función:

- De la magnitud de los contratos;
- De la naturaleza de los servicios de consultoría o similares en el desarrollo de políticas, leyes, reglamentos y/o normativas de transporte en general en los últimos 10 años.
- Del sector técnico de la movilidad urbana sostenible;
- Del contexto geográfico de preferencia experiencia en América Latina

La Expresión de Interés deberá remitirse:

En formato digital al correo electrónico: [pnmus\\_ecuador@mtop.gob.ec](mailto:pnmus_ecuador@mtop.gob.ec), hasta las 24h00 del martes 20 de agosto de 2019 (hora local), y con un tamaño máximo de 10 Mb en formato pdf.

Y en formato físico a la dirección: Juan León Mera N26-220 y Avenida Orellana, edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Quito, Ecuador

Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario, piso 16

Con atención al Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario

Código postal. 170522

Teléfono: 59323974600 extensiones 26067, 26043

La fe de recepción de la Solicitud de Expresión de Interés será la fecha y hora determinada para la entrega en formato digital.

Los consultores interesados pueden solicitar mayor información a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, [pnmus\\_ecuador@mtop.gob.ec](mailto:pnmus_ecuador@mtop.gob.ec), hasta 10 días hábiles previos a la presentación de las Expresiones de Interés.

## **EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS**

El MTOP preparará una Lista Corta de máximo 6 candidatos, preseleccionados a partir de las candidaturas recibidas, a los que enviará los Documentos de Solicitud de Propuestas relativos a la elaboración de los servicios requeridos.

**Anexo a la Expresión de Interés (No modificar este texto)**  
**Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Social y Ambiental**

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: \_\_\_\_\_(el "**Contrato**")

A: \_\_\_\_\_(la "**Autoridad Contratante**")

1. Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la "**AFD**") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
  - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
  - 2.2) De haber sido objeto:
    - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);

- c. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
  - 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
  - 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
  - 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
  - 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
  - 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
  - 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad

Contratante;

- 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
- (i) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
  - (ii) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
5. Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
6. En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
- 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
  - 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
  - 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  - 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
  - 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de

limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;

- 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;
  - 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
7. Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: \_\_\_\_\_ Como: \_\_\_\_\_

Debidamente habilitado a firmar en nombre de<sup>1</sup>

Firma: \_\_\_\_\_ En la fecha: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.